

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963.-

Visto el presente expediente N° 38.908/63, por el que se tramita la renovación de la locación del inmueble / sito en las calles España esquina Rivadavia de la ciudad de Formosa, ocupado por el Juzgado Federal del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que las diversas gestiones promovidas ante el propietario del inmueble de que dan cuenta estas actuaciones han permitido arribar a la determinación definitiva de un precio de alquiler razonable.-

Que, en consecuencia, la incrementación del alquiler y demás condiciones a estipularse contractualmente, propiciadas / por la Dirección Administrativa y Contable (fs. 18) y aceptadas / por el locador con la reserva del reajuste del precio de la locación para el caso de ocurrir aumentos de gravámenes impositivos y gastos de mantenimiento del referido inmueble durante la prórroga del contrato (fs. 23), satisfacen equitativamente los distintos / intereses de las partes, de conformidad al valor locativo de la / unidad de superficie cubierta (m²n. 28 aproximadamente) y de las particulares condiciones de ubicación que lo hacen apto para ser destinado a dependencia judicial (confr. opinión favorable del // Juzgado a fs. 17).-

Por ello, SE RESUELVE;

1º) Autorizar al señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la / Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla, a suscribir -"ad referendum" de su aprobación por parte de este Tribunal-, con el señor // Florencio Gorleri, un contrato de locación por el arriendo del inmueble de su propiedad sito en la calle España esquina Rivadavia

-//-

-//-

de la ciudad de Formosa (planta alta y parte de planta baja) y ocupado por el Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento, por el alquiler mensual de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (mñn. 10.000,00.-), a regir desde el 27 de enero de 1963, con una duración de dos (2) años y opción a favor del Poder Judicial de la Nación de prorrogarlo, a su vencimiento, por un (1) año más.-

2º) Autorizar al señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio H. Domínguez Padilla, a incluir en el contrato a suscribir de acuerdo a las bases precedentes, una cláusula / estableciendo el reajuste del precio del alquiler cuando en el período de prórroga de un (1) año más convenido se produjera / un aumento en los gravámenes impositivos y gastos de mantenimiento del referido inmueble, todo lo cual deberá ser acreditado por el propietario mediante los comprobantes respectivos.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

FE CCC

